

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA



PODER JUDICIAL

Tribunal Octavo de Primera Instancia de Mediación, Sustanciación y Ejecución del
Circuito Judicial de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes de la
Circunscripción Judicial del Estado Zulia, con sede en Maracaibo
Maracaibo, 02 de Marzo de 2026
214° y 165°

ASUNTO: VP31-J-2025-006185.

BOLETA DE NOTIFICACIÓN CARTELARIA

SE HACE SABER:

Al ciudadano **JOSE DANIEL HERNANDEZ GUTIERREZ**, venezolano, mayor de edad, titular de la cedula de identidad No. **V-17.635.839**, que con motivo de la demanda de Ejercicio Unilateral de la Patria Potestad, incoado por el abogado **NELSON ENRIQUE PUCHE HERNANDEZ**, inscrito en el inpreabogado bajo el Nro. 133.081, actuando como apoderado judicial de la ciudadana **MARIA JUDITH QUEVEDO LUZARDO**, venezolana, mayor de edad, titular de la cedula de identidad No. **20.370.789**, domiciliada en la República de Chile, Viña del Mar, Región Valparaíso, camino Troncal Nro. 5955, departamento 131, en su contra y actuando en beneficio del niño de autos (se omite su nombre de conformidad con el artículo 65 Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes), se ordeno su notificación mediante la publicación de un único cartel de notificación en el diario de mayor circulación a nivel regional y otro que se fijará en el lugar más publico de este Tribunal; para que comparezca personalmente por ante este Tribunal, en un horario comprendido entre las ocho y treinta de la mañana (8:30a.m) y las tres y media de la tarde (3:30p.m.); a fin de que se dé por notificado del procedimiento de Ejercicio Unilateral de la Patria Potestad realizado el abogado **NELSON ENRIQUE PUCHE HERNANDEZ**, inscrito en el inpreabogado bajo el Nro. 133.081, actuando como apoderado judicial de la ciudadana **MARIA JUDITH QUEVEDO LUZARDO**, venezolana, mayor de edad, titular de la cedula de identidad No. **20.370.789**. Asimismo, se le hace saber que de no comparecer en un lapso menor de cinco (5) ni mayor de diez (10) días, se procederá a nombrar defensor Ad-Litem en el presente asunto. Notificación que se le hace a los fines legales consiguientes

EL JUEZ PROVISORIO DEL TRIBUNAL OCTAVO DE MSE

ABG. JARDENSON A. RODRIGUEZ VELASCO

JR/JV/Ed.*

LA SECRETARIA

ABG. JERY C. VILLAMIZAR SIL